



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Resolución que respalda las medidas implementadas por el Poder Ejecutivo, a través del Consejo Nacional de Migración, tendentes a fortalecer la Soberanía Nacional y reducir la entrada de ciudadanos extranjeros ilegales por la frontera.

Considerando primero: Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 8, establece que: *"Es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas"*;

Considerando segundo: Que la Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que Establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, consagra en su objetivo específico 2.3.7: *"Ordenar los flujos migratorios conforme a las necesidades del desarrollo nacional"*;

Considerando tercero: Que la Ley núm. 285-04, del 15 agosto de 2004, Ley General de Migración, refiere en su artículo 7 a la creación del Consejo Nacional de Migración, como órgano coordinador de las instituciones responsables de la aplicación de la política nacional de migración, sirviendo de entidad asesora del Estado y estableciendo como presidente al Ministro de Interior y Policía;

Considerando cuarto: Que la República Dominicana y la República de Haití, comparten el territorio de la isla de Santo Domingo, razón principal que hace a los nacionales haitianos convertirse en el principal y mayor grupo de inmigrantes de nuestro país, fenómeno que impacta, de manera significativa, la vida económica, social, política y cultural del país;

Considerando quinto: Que la actual crisis que atraviesa la República de Haití, fundamentada en diversos elementos tales como: una reforma constitucional en debate; elecciones pendientes por celebrar; protestas sociales; inseguridad ciudadana; pandillerismo; secuestros; migración y la pandemia del COVID- 19, ha generado un aumento en la inmigración de nacionales haitianos, pues República Dominicana representa su primera ruta de escape;

Considerando sexto: Que con la avalancha migratoria de nacionales haitianos hacia República Dominicana, se agudiza la crisis sanitaria del país provocada por el Covid-19, debido a los escasos controles de la pandemia en Haití, y aumenta la inseguridad ciudadana generada por grupos armados denominados "pandillas" que siembran el terror en la vecina isla caribeña;

Considerando séptimo: Que los reportes de la prensa internacional, han confirmado que los grupos armados que controlan gran parte de Haití, impiden el abastecimiento de combustible; paralizan la actividad productiva; provocan la disminución de alimentos y la imprescindible atención médica, poniendo en riesgo el bienestar de su población;

Considerando octavo: Que ante los fuertes conflictos internos de Haití que han provocado la oleada migratoria hacia nuestro país, el Gobierno dominicano, a través del Consejo Nacional de Migración, decidió tomar las siguientes medidas: 1) Auditar el Plan Nacional de Regularización para determinar si las personas incluidas califican; 2) Establecer treinta y ocho (38) oficinas en todo el territorio nacional con el propósito de identificar a todos los ciudadanos extranjeros; 3) Organizar reuniones con los sectores productivos para definir los procedimientos de contratación de

V.R.E



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

mano de obra inmigrante; y 4) Limitar, solo a casos de emergencia, el acceso a los hospitales públicos de todo el país a los inmigrantes ilegales;

Considerando noveno : Que los objetivos de las medidas adoptadas son los siguientes: 1) Garantizar el acceso digno a todos los pacientes dominicanos que acudan a los centros hospitalarios; 2) Asegurar el control de enfermedades para proteger a la población de posibles contagios; 3) Disminuir la presencia de ciudadanos extranjeros ilegales en nuestro territorio y 4) Incrementar la seguridad ciudadana impidiendo la penetración a nuestro territorio de grupos criminales, en ese sentido, El Consejo Nacional de Migración determinó mantenerse en sesión permanente para tomar cualquier medida que demande la situación actual en el territorio haitiano;

Considerando décimo: Que, ante el deterioro progresivo de las condiciones económicas, políticas y sociales de Haití, el gobierno dominicano debe actuar con responsabilidad y firmeza, con miras a frenar la inmigración ilegal; proteger la seguridad interna y la soberanía del territorio, así como la salud de todos los ciudadanos dominicanos;

Considerando decimoprimer: Que el Congreso Nacional debe velar porque se implementen las políticas públicas, con miras a resguardar la seguridad ciudadana y la seguridad nacional.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 285-04, del 15 agosto de 2004, Ley General de Migración;

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que Establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Visto: El Reglamento del Senado de la Republica.

Resuelve:

Primero: Respalda las medidas implementadas por el Poder Ejecutivo, a través del Consejo Nacional de Migración, tendentes a fortalecer la Soberanía Nacional y reducir la entrada de ciudadanos extranjeros ilegales por la frontera, debido a la crisis de inseguridad ciudadana e inestabilidad política que atraviesa la República de Haití..

Segundo: Comunicar esta Resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona y al Ministro de Interior y Policía, Jesús Vásquez Martínez, para los fines correspondientes.

Moción presentada por:


Virgilio Cedano Cedano
Senador de la Republica
por la provincia La Altagracia